

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

2030

ORDEN de 9 de mayo de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, de corrección de errores de la Orden de 23 de abril de 2026, por la que se convocan procesos selectivos de acceso a los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se aprueban sus bases específicas y se amplía el plazo de presentación de solicitudes en el proceso selectivo de acceso a la Escala de Salud Pública y Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo.

El artículo 18.2 c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

El Advertidos errores de dicha índole en la publicación de la Orden de 23 de abril de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se convocan procesos selectivos de acceso a los cuerpos y escalas de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se aprueban sus bases específicas, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 80, de 4 de mayo de 2026, se procede a su corrección.

Debido a que la citada corrección de errores afecta a las condiciones de admisión al proceso selectivo de acceso a la Escala de Salud Pública y Epidemiología, se dispone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en el citado proceso.

RESUELVO:

Artículo primero.– Corrección de errores.

En la página 2026/1806 (24/66), en el Anexo IV, Base 2.3, donde dice:

«2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala de Salud Pública y Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo son las titulaciones de grado o licenciatura de los siguientes campos de estudio:

| | |
|--------|---------------------------------------|
| 091601 | Farmacia |
| 084101 | Veterinaria |
| 053101 | Química |
| 051101 | Biología |
| 052101 | Ciencias ambientales |
| 072101 | Ciencia y tecnología de los alimentos |
| 091301 | Enfermería |
| 051201 | Bioquímica |
| 051901 | Biomedicina |
| 091201 | Medicina |

»

viernes 15 de mayo de 2026

Debe decir:

«2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala de Salud Pública y Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo son las titulaciones de grado o licenciatura de los siguientes campos de estudio:

| | |
|--------|---------------------------------------|
| 091601 | Farmacia |
| 084101 | Veterinaria |
| 053101 | Química |
| 051101 | Biología |
| 052101 | Ciencias ambientales |
| 072101 | Ciencia y tecnología de los alimentos |
| 091301 | Enfermería |
| 051201 | Bioquímica |
| 051901 | Biomedicina |
| 091201 | Medicina |
| 051202 | Biotecnología |

»

Artículo segundo.– Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes en el proceso selectivo de acceso a la Escala de Salud Pública y Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo finalizará el día 11 de junio de 2026 a las 14:00 horas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de mayo de 2026.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.